



DIP. MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos



HONORABLE PLENO LEGISLATIVO.

El suscrito Diputado Manuel Tirso Esquivel Ávila, Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 68 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, los artículos 106, 107 y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, y el artículo 36 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado, me permito presentar a esta Soberanía Popular la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 103 y se adiciona el artículo 131 BIS ambos de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo;** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es uno de los principales elementos vertebradores para nutrir el desarrollo económico e impulsar la movilidad nacional en las sociedades modernas.

En la actualidad, el sistema educativo mexicano es uno de los más grandes del mundo, siendo tercero en el continente americano y superado únicamente por Estados Unidos y Brasil.

El sistema educativo nacional comprende tres grandes tipos de educación: la educación básica, la educación media superior y la educación superior,



DIP. MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos

señalando que existen dos modalidades la escolarizada (presencial) y la no presencial (abierta).

La educación superior es el tercer ciclo del Sistema Educativo Nacional mexicano. Comprende dos niveles, licenciatura y posgrado. El nivel licenciatura ofrece tres formas de servicio: licenciatura universitaria, licenciatura tecnológica y formación de maestros o educación normal.

El crecimiento vertiginoso ha producido en la educación superior, continuos cambios y movimientos de los jóvenes a otros lugares, gracias a la globalización de los estudios y a la posibilidad de recibir becas para cursar educación superior, que hace que la matrícula de este tipo de educación no haya parado de crecer hasta la actualidad.

Hoy vivimos una etapa con un panorama nacional y estatal desafiante, que cambia a una velocidad inédita; en muchos sentidos, más que una era de cambios, es un cambio de era.

La educación en México está basada en un modelo educativo que establece los principios, planes, programas y mecanismos destinados a detonar poderosas transformaciones; además, se compone de elementos de formación propiamente de carácter académico, en la que se transmiten conocimientos básicos teóricos.



DIP. MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos

La Secretaría de Educación Pública es la dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, que tiene a su cargo la función educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

A partir de 1993, la Secretaría de Educación Pública implementó un nuevo modelo de programa educativo, denominado "Formación Dual" mismo que se instauró en el nivel medio superior, desarrollado previamente en planteles del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

El Modelo de Formación Dual es una propuesta educativa profesional de origen alemán de los años setenta, que nace en la empresa y que pretende vincular educación y trabajo. En el caso de México, la propuesta del modelo educativo dual se establece desde el gobierno mexicano con ayuda de COPARMEX y CAMEXA bajo el denominado Modelo Mexicano de Formación Dual (MMDF).

Este es un modelo educativo público privado en búsqueda de la implementación de manera sistémica de un esquema de formación para técnicos del nivel medio superior, inspirado en el sistema de formación alemán, que vincula armónicamente la formación teórica y práctica alternando el aprendizaje en el aula y en el espacio de trabajo.

La Secretaría de Educación Pública, a través, de la Subsecretaría de Educación Media Superior en coordinación con la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) y con la asesoría de la Cámara México - Alemana de Comercio e Industria (CAMEXA) y la experiencia en el



DIP. MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos

tema del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), desarrollaron el Modelo Mexicano de Formación Dual (MMFD), el cual retoma los elementos esenciales del modelo dual alemán y los adapta a la realidad nacional.

La formación dual parte de un enfoque estratégico que involucra al sector educativo y al sector empresarial como socios fundamentales para impulsar que el desarrollo de habilidades y competencias técnicas y profesionales se adecúe a las necesidades de los empleadores, mediante oportunidades de aprendizaje en el lugar de trabajo. Esta formación se fundamenta en una alianza público privada que busca vincular la educación y el trabajo como parte de un mismo proceso, orientando la oferta educativa hacia los sectores donde existan mayores oportunidades de crecimiento. En ese sentido se tiene que la formación de los estudiantes en este esquema debe basarse en estándares de competitividad en los programas educativos que cuentan con una demanda tangible y que sean desarrollados de manera conjunta entre el sector educativo y el sector empresarial.

La formación dual ha demostrado que es un excelente instrumento para lograr la pertinencia de la formación profesional y ser un instrumento exitoso para la inclusión natural de los estudiantes a la vida productiva.

El proceso de aprendizaje en la empresa se alterna y complementa con la formación teórica en el plantel educativo. Las actividades formativas del estudiante en el lugar de trabajo se desarrollan sobre la base de un plan de rotación de puestos de aprendizaje, el cual contempla los diferentes



DIP. MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos

departamentos, áreas o puestos de trabajo de la empresa que estén vinculados al plan curricular de los programas educativos en las que se forman los jóvenes.

Es claro que el modelo de formación dual busca la vinculación armónica de la teoría y de la práctica, integrando en las metas a desarrollar del estudiante en la empresa, la capacidad de desarrollar las competencias y disciplinar la conducta y aprendizaje a efecto de lograr una educación integral.

El Titular de Poder Ejecutivo en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en su EJE 4. Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad, en el apartado de Educación Pública de Calidad traza el modelo de política de gobierno en materia educativa, considerando acciones tendientes a mejorar la calidad de la educación para garantizar que cada infante y cada joven tengan las mismas oportunidades de capacitación y aprendizaje. Brindar educación de calidad es una de las tareas más importantes de todo gobierno que busca propiciar el desarrollo de una entidad. Por lo tanto, es necesario ampliar la cobertura, elevar los niveles de escolaridad, combatir la deserción y el analfabetismo, así como rehabilitar y equipar las escuelas con la meta de crear entornos adecuados para el aprendizaje.

En Quintana Roo el reto en materia educativa se centra en incrementar la cobertura educativa de los niveles medio superior y superior, así como compatibilizar la oferta de estudios con las nuevas demandas de la entidad.



DIP. MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos

Como bien se ha establecido en el cuerpo de la exposición de motivos, este modelo de formación juega un papel imprescindible en el aspecto educativo y en el económico; así como en la capacitación del alumnado afín a la carrera técnica que cursa en el nivel medio superior.

No obstante y teniendo clara nuestra responsabilidad como legisladores, pero sobre todo como representantes de la población, al asumir tal compromiso, recae en nosotros crear un andamiaje jurídico en las que los alumnos de nivel superior obtengan a través de la norma jurídica el derecho de recibir una formación dual, que les permita adquirir los conocimientos elementales de los programas educativos de manera presencial con un 80% de las asignaturas del programa educativo y el otro 20% desarrolle sus competencias en las empresas, permitiendo de tal manera que en su beneficio y desarrollo profesional emigren de las instituciones educativas con calidad profesional.

El modelo dual que se pone a consideración sea insertado en el nivel superior, tiene beneficios reales para los estudiantes, las instituciones de nivel superior y para el sector empresarial, dentro de las que podemos destacar las siguientes:

- Vinculación directa del estudiante con la empresa;
- Desarrollo de competencias para la empleabilidad;
- Certificación externa para los estudiantes;
- Percepción de ingreso susceptible de estímulos fiscales.
- Menor deserción.



DIP. MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos

- Personal altamente calificado;
- Mayor productividad;
- Menor tiempo de capacitación;
- Se reduce la curva de aprendizaje de los trabajadores;
- Mayor empleabilidad;
- Actualización del modelo tradicional educativo;
- Aumento de productividad y calidad de los productos y procesos.
- Incentivos económicos a través de la Ley de Fomento al Primer Empleo para el Estado de Quintana Roo en caso de contratar al estudiante posterior a concluir su formación dual.

Al implementar el modelo de formación dual fortalecemos la competitividad, la empleabilidad, el desarrollo socioeconómico mediante la formación compartida de recursos humanos de alto nivel a través de la vinculación de la triple hélice en un modelo educativo novedoso, se reduce drásticamente la deserción escolar, se reduce la tasa de desempleo considerablemente en razón de que el recurso humano está debidamente capacitado profesionalmente.

La presente iniciativa tiene por objeto, insertar el modelo de formación dual en el nivel superior en el Estado de Quintana Roo, mismo que permitirá elevar estándares en la calidad de educación y la capacitación de los alumnos de las universidades en la entidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, tengo a bien proponer a la consideración de esta soberanía popular la siguiente:



DIP. MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 103 Y SE ADICIONAL EL ARTICULO 131 BIS, AMBOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PRIMERO. Se reforma el último párrafo del artículo 103 y se adiciona el artículo 131 Bis de la Ley de Educación del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 103. ...

I. a III. ...

...

De acuerdo con las necesidades educativas específicas de la población del Estado, también podrá impartirse educación con programas o contenidos particulares, para atender dichas necesidades, **incluyendo la educación dual.**

Artículo 131 BIS. Todas las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas que deseen implementar, promover y difundir la Educación Dual deberán cumplir con lo establecido en los artículos 131 y 132 de la Ley.

De acuerdo a los planes y programas de estudio de las instituciones de Educación Superior el estudiante podrá incursionar en el modelo de formación dual, en el último año escolar de éste cubriendo un mínimo de 1000 horas que son equivalentes a un año lectivo, esto posterior al servicio social o en paralelo del mismo no siendo validable las horas de servicio



DIP. MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos

social a las del modelo de formación dual, con la finalidad de suplir las horas de formación en el aula por horas de formación en la empresa, dando prioridad a los estudiantes con desempeño académico destacable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que contravengan lo dispuesto por el presente Decreto.

DADO EN LA SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

DIP. MANUEL TIRSO ESQUIVEL ÁVILA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ASUNTOS METROPOLITANOS DE LA XV LEGISLATURA

